



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Gerencial Regional N° 141 -2018-GRA/GG-GRI

Ayacucho; 12 DIC. 2018

**VISTOS;** El Oficio N° 1281-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 25 de septiembre de 2018, Informe N° 034-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL-JEMC, Decreto N° 7296-2018-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 4915-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL y Decreto N° 4801-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene en quince (15) anillados, un cuaderno A-4 (01) acumulado en un total de cinco mil ochocientos cincuenta y cinco (5855) folios respectivamente, sobre Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 084-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 17 de julio de 2018, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe Parcial de la Meta de actividad: 087 "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE VARONES Y MUJERES DE LA REGIÓN DE AYACUCHO", reconsiderado con el código SNIP 178771, desarrollado en el Año Fiscal 2017, siendo la fecha de inicio de ejecución el 03-04-2017 y la fecha de término de ejecución el 31-12-2017, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con la Fuente de Recursos Determinados, practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, mediante el Oficio N° 1281-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 25 de septiembre de 2018, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación Técnica y Financiera de la Meta de actividad: 087 "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE VARONES Y MUJERES DE LA REGIÓN DE AYACUCHO", que sustentado mediante Informe N° 034-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL-JEMC, de fecha 21 de septiembre de 2018, el cual tiene en atención mediante Decreto N° 7296-2018-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, dispone proyectar la Resolución Gerencial Regional.

#### I.- Características Técnicas en términos generales:

Que, la Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución de la meta de actividad 087: "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE VARONES Y MUJERES DE LA REGIÓN DE AYACUCHO", el mismo que fue ejecutado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social de Ayacucho, bajo la modalidad de administración directa. Las metas programadas son las siguientes: **ADECUADA GESTION OPERATIVA Y LIDERAZGO DE LOS GOBIERNOS REGIONAL, LOCALES E INSTITUCIONES PARA EL ACCESO A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES:** Acciones de sensibilización, gestión y







**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la Liquidación Técnica y Financiera Parcial de la meta de actividad 087: "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE VARONES Y MUJERES DE LA REGIÓN DE AYACUCHO", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, a los ejercicios presupuestal del año 2017, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR,** a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversión Intangible, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de Quinientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 74/100 Soles (S/.595,294.74), contabilizada para el periodo de inversión 2017, conforme establecen la norma correspondiente;

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y la Secretaria General, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**

  
GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO  
*H. Galvez*  
HAROLD F. GALVEZ UGARTE  
GERENTE REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA

